

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº2.214, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2012, QUE FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA OFICIALES DE PESCA CURSO OPERADOR GENERAL DEL SISTEMA MUNDIAL DE SOCORRO Y SEGURIDAD MARĪTIMA", ΕN "CONCURSO NACIONAL: **PROGRAMAS** CAPACITACIÓN **EMPRENDIMIENTO** 0 **PARA** TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA EXTRACTIVA Y DE PROCESAMIENTO, AÑO 2012".

VALPARAĪSO, - 9 OCT. 2012

RES. EX Nº _ 2682

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Ōrganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N°3 de la Sesión N° 61 del Consejo de Administración Pesquera, de Febrero de 2012; en el Acuerdo N°9 de la Sesión N° 63 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 23 de Junio de 2012; en las Resoluciones Exentas N° 834, N°1.383, N°1891, y N°2.214 todas del año 2012, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de

Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaria a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo Nº 1 de la Sesión Nº 61, de fecha 1º de Febrero de 2012.

Que, mediante Acuerdo Nº 3 de la Sesión Nº 61, de fecha 1º de Febrero de 2012, el Consejo de Administración Pesquera aprobó financiar Programas de Capacitación y/o Emprendimiento destinados a Trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento, los cuales debían concursarse por parte de las organizaciones interesadas, en las regiones en donde existiese demanda, con el objeto de que los trabajadores de la industria extractiva y/o de procesamiento puedan adquirir o perfeccionar sus competencias técnicas, o emprender algún negocio productivo que les permita reinsertarse en el mundo laboral, dependiendo de su condición activa, eventual o como desvinculado del sector.

Que, en cumplimiento de este acuerdo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha dictado la Resolución Exenta Nº 834 de 2012, en virtud de la cual se aprueban las Bases Generales de Procedimiento para el "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para trabajadores de la Industria pesquera extractiva y de procesamiento, año 2012"; las cuales tienen por objeto entregar información clara y orientadora a las organizaciones de trabajadores del sector pesquero industrial, sobre las modalidades administrativas y operativas de trabajo del Fondo Administración Pesquero, para postular al financiamiento de uno de estos programas.

Que, el período de postulación del precitado Concurso se extendió entre los días 11 de Abril y 02 de Mayo del presente año, habiendo postulado un total de 24 organizaciones. Sin embargo, vencido el plazo de postulación, y durante el proceso de revisión de antecedentes presentados por los postulantes, se constató que éstos no presentaron todos y cada uno de los documentos requeridos en las bases de postulación, hecho que imposibilitaba efectuar una

correcta evaluación de cada una de las propuestas; razón por la cual se estimó pertinente conceder un nuevo plazo, breve y fatal, para que los postulantes pudiesen presentar aquellos documentos o antecedentes que hayan sido omitidos al momento de efectuar su propuesta, con el objeto de salvar errores u omisiones formales, que no afectasen la esencia u objeto de la propuesta, ni implicaren la presentación de una nueva postulación, conforme a lo prescrito en el artículo 9° de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; dictándose para este efecto, la Resolución Exenta N° 1.383, de fecha 17 de mayo de 2012, de esta Subsecretaría.

Que, una vez evaluadas las propuestas, y conforme a lo dispuesto en las bases de procedimiento del Concurso, se presentaron ante el Consejo de Administración Pesquera las propuestas técnica y financieramente admisibles, cuyos programas fueron aprobados y adjudicados, mediante Sesión Nº 63, Acuerdo Nº 9, de fecha 23 de Junio de 2012.

Que, conforme al acuerdo de Consejo antes referido, a los requisitos y procedimientos contenidos en las citadas Bases Generales de postulación al "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para Trabajadores de la Industria pesquera extractiva y de procesamiento, año 2012", y a la disponibilidad presupuestaria existente, se procedió a la dictación de la Resolución Exenta Nº1.891, de fecha 12 de julio de 2012, de esta Subsecretaría, en virtud de la cual se establecieron los Programas aprobados por el Consejo de Administración Pesquera, respecto de las organizaciones beneficiarias.

Que, es del caso señalar que todos los Programas aprobados corresponden a "Programas de Capacitación", los cuales serán ejecutados por el Fondo de Administración Pesquero, mediante la aplicación de la normativa legal pertinente para la adquisición de los respectivos cursos de capacitación requeridos, esto es, Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004; cursos a los cuales tendrán derecho a acceder aquellos asociados propuestos por las organizaciones beneficiarias al momento de su postulación al Concurso, que hayan cumplido con los requisitos dispuestos en las bases generales de éste; Por lo cual se requiere sean establecidos mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en este contexto, mediante Acuerdo Nº9.5 de la Sesión Nº63 de 2012, el Consejo de Administración Pesquera aprobó el programa denominado "Programa de Capacitación para Oficiales de Pesca Curso Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima", presentado por el Sindicato Interempresa Nacional de Oficiales de Pesca de Iquique, por la suma de hasta \$13.000.000.– (trece millones de pesos), el cual tiene por objeto generar las competencias necesarias que permitan a las personas aumentar sus alternativas laborales y mejorar sus remuneraciones. Dicho programa beneficiará a 13 socios del sindicato, los cuales han sido previamente acreditados, cumpliendo con todos los requisitos previstos en las Bases del Concurso, en conformidad a lo señalado por el Informe Nº 23/2012,

emitido por la Unidad de Capacitación, Apoyo Social y Reconversión Laboral del Fondo de Administración Pesquero.

Que, atendido lo anterior, por Resolución Exenta N°2.214, de fecha 13 de Agosto de 2012, de esta Subsecretaría, se fija nómina de beneficiarios del referido Programa, a fin de que éstos puedan acceder a los cursos de capacitación establecidos en conformidad al programa presentado y aprobado.

Que, actualmente, con fecha 28 de Agosto de 2012, ha sido recibida por la Dirección Zonal de Pesca, I Zona, de esta Subsecretaría, carta dirigida a la Directora del Fondo de Administración Pesquero por el Presidente del Sindicato Interempresa Nacional de Oficiales de Pesca de Iquique, en la cual se le solicita el reemplazo de 4 de los beneficiarios establecidos en nómina de beneficiarios del programa aprobado al mencionado sindicato, por la citada Resolución Exenta Nº2.214 de 2012, de esta Subsecretaría, atendido a que esos 4 beneficiarios han presentado carta de renuncia del beneficio ante el Sindicato, las cuales adjunta, manifestado en dicha carta que por motivos personales no podrán realizar el curso correspondiente a su beneficio. Atendido ello, el Sindicato solicita que en su reemplazo sean establecidos en nómina de beneficiarios del Programa, otros 4 asociados de éste, acompañando para ello los certificados de las empresas a la cuales cada uno de ellos pertenece, siendo éstas Corpesca S.A. y Camanchaca S.A.

Que, atendido lo anterior, y en revisión de todos los antecedentes presentados por la organización beneficiaria, la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero, ha emitido Informe FAP (Unidad de Pesca Industrial) N°39/2012, señalando que con la finalidad de que tanto el Sindicato, como la Otec adjudicada por la licitación pública de los cursos, no pierdan los cupos requeridos, y habiéndose revisado los antecedentes presentados por el Sindicato, se solicita acoger la solicitud del Sindicato Interempresa Nacional de Oficiales de Pesca, y modificar la Resolución Exenta N°2.214 de 2012, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que fija nómina de beneficiarios del Programa.

Que, en virtud del requerimiento de la organización beneficiaria; conforme al citado informe de la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero; las cartas de renuncia de los 4 beneficiarios establecidos en nómina aprobada por Resolución Exenta N°2.214 de 2012, de esta Subsecretaría, que la organización beneficiaria ha remitido al Fondo de Administración Pequero; a los principios de continuidad en la satisfacción de necesidades públicas, y de eficiencia y eficacia en la administración de los fondos públicos, contenidos en los artículos 3° inciso 1° y 5° inciso 1° de Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; a los principios de economía procedimental, inexcusabilidad, objetividad, transparencia y publicidad, los cuales rigen el procedimiento administrativo, contenidos en los artículo 4°, 9°, 11°, 14, y al artículo 42 de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; considerando además los cometidos legales dispuestos para el Fondo de Administración Pesquero, de acuerdo a lo que establece el artículo 173 de la Ley 18.892, Ley

General de Pesca y Acuicultura; los fines establecidos para el desarrollo del programa aprobado por Acuerdo Nº9.5 de la Sesión Nº63 de 2012, el Consejo de Administración Pesquera, denominado "Programa de Capacitación para Oficiales de Pesca Curso Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima", presentado por el Sindicato Interempresa Nacional de Oficiales de Pesca de Iquique en el marco del "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para Trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento, año 2012" aprobado por Resolución Exenta Nº834 de 2012, de esta Subsecretaría, y al hecho de que en conformidad al numeral 3 punto iii, de las Bases del Concurso, letra b), las organizaciones postulantes debían presentar nómina de todos sus asociados, identificando en esta el nombre, rut y empresa perteneciente al sector pesquero industrial para la cual trabajan, encontrándose las cuatro nuevas personas propuestas por el sindicato en dicha nómina, y el que en conformidad a la letra d) del mismo numeral y punto de las referidas Bases, la presentación del certificado de las empresas en que trabaja cada uno de los asociados, con que la organización postuló al concurso, solo tenía por objeto la revisión del cumplimiento de los requisitos de los asociados de la organización a las bases del concurso, y así establecer el número de beneficiarios aprobado a la organización en el marco de su Programa; corresponde acceder a la solicitud de la organización beneficiaria y modificar la nómina de beneficiarios del citado "Programa de Capacitación para Oficiales de Pesca Curso Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima", aprobada por la referida Resolución Exenta Nº2.214 de 2012, de esta Subsecretaría, lo cual requiere ser establecido mediante el correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 1° de Febrero de 2012, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2012 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. MODIFICASE el Resolutivo Nº1 de la Resolución Exenta Nº2.214, de fecha 13 de agosto de 2012, de esta Subsecretaría, quedando éste como a continuación se indica:

- a) Elimínese de la nómina de beneficiarios a las personas establecidas en los numerales 3°, 4°,
 9° v 10°.
- b) Incorpórese en los numerales 3°, 4°, 9° y 10° de la nómina de beneficiarios a las siguientes personas:

3	ARAYA MAYA	JAIME	10.056.283	8	OMI 1.25 OPERADOR GENERAL DEL SISTEMA MUNDIAL DE SOCORRO Y SEGURIDAD MARITIMA
4	DELANNAYS MOLINA	HUMBERTO	10.943.059	5	OMI 1.25 OPERADOR GENERAL DEL SISTEMA MUNDIAL DE SOCORRO Y SEGURIDAD MARITIMA

9	GONZALEZ SAZO	JULIO	5.459.812	2	OMI 1.25 OPERADOR GENERAL DEL SISTEMA MUNDIAL DE SOCORRO Y SEGURIDAD MARITIMA
10	PALMA BALTAZAR	JORGE	7.657.284	4	OMI 1.25 OPERADOR GENERAL DEL SISTEMA MUNDIAL DE SOCORRO Y SEGURIDAD MARITIMA

2. MANTÉNGASE VIGENTE la citada Resolución Exenta Nº 2.214 de 2012, de esta Subsecretaría, en todo aquello no modificado por la presente resolución.

3. **DEJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no implica egreso de recursos correspondientes al presupuesto vigente.

4. REMÍTASE COPIA de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÂGINA WEB DE ÉSTA
SUBSECRETARÍA Y ARCHIVESE

PÂBLOS ALVEA CARRILLO
Subsection de Pesca y Acuicultura